

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Los pedidos, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibán este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. 48 Ptas. al año: 3^o semestre y 20 trimes re.
Provincia. 60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios: línea o tracción. 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales 1 «
Id. Particulares: Societaes y Financieros 3 «
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Racionamiento correspondiente al mes de marzo actual que distribuirán los Ayuntamientos de esta provincia, antes del día 4 del mes próximo, con arreglo a los módulos de ración y precios de éstos que a continuación se expresan:

Ayuntamientos industriales: Aller, Siero, Langreo, Laviana, Lena, Noreña, Mieres, Muros del Nalón, San Martín del Rey Aurelio, Bimenes, Quirós, Riosa y Morcín:

RACIONAMIENTO ADULTOS

Artículo	Ración	Precio
Aceite	1 litro	6.60
Azúcar	200 G.	1.70
Jabón	100 G.	0.45
Arroz especial	200 G.	0.90
Ligambre mondadas	250 G.	0.75

RACIONAMIENTO INFANTIL

Artículo	Ración	Precio
Aceite	1 litro	6.60
Azúcar	400 G.	3.40
Jabón	1 Kgr.	4.50
Arroz especial	200 G.	0.90
Ligumbre mondadas	250 G.	0.75

AYUNTAMIENTOS RURALES MAYORES DE 10.000 HABITANTES

Cangas del Narcea, Cantigas de Onís, Grado, Lluarca, Llanes, Piloña, Pravia, Salas, Tineo, Villaviciosa, Carreño, Cudillero, Lanera y Gozón.

RACIONAMIENTO ADULTOS

Artículo	Ración	Precio
Aceite	1/2 litro	3.30
Azúcar	100 G.	0.85
Jabón	100 G.	0.45
Arroz corriente	125 G.	0.35

RACIONAMIENTO INFANTIL

Artículo	Ración	Precio
Aceite	1/2 litro	3.30
Azúcar	400 G.	3.40
Jabón	1 Kilo	4.50
Arroz corriente	125 G.	0.35

RESTO DE LOS AYUNTAMIENTOS RURALES

RACIONAMIENTO ADULTOS

Artículo	Ración	Precio
Aceite	1/2 litro	3.30
Azúcar	100 G.	0.85
Jabón	100 G.	0.45

RACIONAMIENTO INFANTIL

Artículo	Ración	Precio
Aceite	1/2 litro	3.30
Azúcar	400 G.	3.40
Jabón	1 Kgr.	4.50

POBLACION PESCADORA

(Ayuntamientos de Carreño, Cudillero, Lluarca, Llanes, Villaviciosa, Castropol, Coaña, Coaña, El Franco, Gozón, Navia, Tapia de Casariego y Vegadeo, Ribadesella y Soto del Barco).

RACIONAMIENTO ADULTOS

Artículos	Ración	Precio
Aceite	1 litro	6.60
Azúcar	200 G.	1.70
Jabón	100 G.	0.45
Arroz especial	200 G.	0.90
Ligumbre mondadas	250 G.	0.75

RACIONAMIENTO INFANTIL

Artículos	Ración	Precio
Aceite	1 litro	6.60
Azúcar	400 G.	3.40
Jabón	1 Kgr.	4.50
Arroz especial	200 G.	0.90
Ligumbre mondadas	250 G.	0.75

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales, iniciarán la financiación y retirada de los cupos señalados para la realización de los racionamientos reseñados, a partir del martes próximo día 25 del actual, inclusive.

NOTA.—La distribución al público del presente racionamiento se justificará por los detallistas ante los respectivos Ayuntamientos, mediante la presentación, por cada ración facturada, de las hojas de cupones n.ºs. II, III, IV, V y VI de las semanas 10, 11, 12 y 13 cupones de varios n.ºs. 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la cartilla individual del presente ciclo.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta al vecindario por los medios habituales, del presente racionamiento y muy especialmente a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento. Con igual fin, los comerciantes distribuidores colocarán, dentro de sus respectivos comercios, de forma ostensible y clara, una nota del racionamiento en la que se indiquen todas las particularidades del mismo, haciendo resaltar los tipos de ración y precios, que han de ser precisamente los ordenados por esta Provincial.

Igualmente, los señores Alcaldes Delegados Locales, cuidarán del exacto cumplimiento de cuanto, referente a la obligación de acusar recibo de la mercancía adjudicada dentro de los ocho días siguientes al de esta fecha, se les ordena en la Circular número 161, de fecha 4 de enero próximo pasado, como asimismo de enviar antes del día 20 del mes actual la liquidación justificante del suministro a que se refiere el presente anuncio.

Si algún vecino beneficiario de esta orden de racionamiento, tanto en Ayuntamientos industriales como rurales, no recibiese la totalidad de los artículos indicados o sufriese variación en el precio, queda autorizado para dar cuenta a mi Autoridad o a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Campomanes, 21, de las anomalías observadas, para la resolución que proceda en cada caso; ya que dichas adjudicaciones se ponen a disposición de las Delegaciones Locales para su dis-

tribución a los módulos y precios que se determinan.

Oviedo, 25 de marzo de 1947.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, José Macián Pérez.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Avisos
(EXPTE.: 3.319)

Con esta fecha y por esta Delegación de Industria ha sido autorizado don Laureano Fernández Allande, para poner en funcionamiento una industria de fabricación de derivados de manzana, en Infesto.

Oviedo, 10 de marzo de 1947.—
El Ingeniero Jefe, J. Cores.
(EXPTE.: 1.372)

Con esta fecha y por esta Delegación de Industria ha sido autorizada la Casa Gargallo, S. A. para poner en funcionamiento una industria destinada a la fabricación de tejas y ladrillos en Pola de Laviana, con destino exclusivo a la construcción de 256 viviendas protegidas, debiendo cesar su funcionamiento a la terminación de las obras.

Oviedo, 12 de marzo de 1947.—
El Ingeniero Jefe, J. Cores.
(EXPTE.: 3.478)

Con esta fecha y por esta Delegación de Industria ha sido autorizado don Rodolfo Miguel García Fuentes para ampliar su industria de fabricación de paraguas con la instalación de telares dedicados a la fabricación de tejidos con destino exclusivo para la confección de paraguas.

Oviedo, 11 de marzo de 1947.—
El Ingeniero Jefe, J. Cores.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Relación de órdenes de pago a las clases pasivas de la provincia recibidas últimamente en esta Delegación de Hacienda.

Retirados.

Valentín Junquera Huergo.
Fernando de Diego Abadía.
Vicente Hernández Lavilla.

Montepío Militar.

Faustino Díaz Rodríguez.
Dominica Suárez Suárez.
Emilia Meléndez Diego.
José Breña Testa.
Encarnación Fernández García.
Concepción Fernández García.
Constantina González Llera.
Claudio Bada Agüera.
Gabino Rubio Cano.
Victor Lastra Martínez.
Petra González Valle.
Huérfanos Villami Iraola.
Huérfanos González López.
Araceli González González.
Cesáreo Rodríguez García.
Pedro Pesquera García.

Montepío Civil.

María Paz Prieto Bancos.
Ana Sors Suárez.
Castillo Agüera, huérfanos.
Oviedo, a 26 de marzo de 1947.

JEFATURA DEL FRENTE DE JUVENTUDES

Distrito Universitario de Oviedo

El Frente de Juventudes de Asturias, anuncia la subasta de las obras de movimiento de tierras, cimentaciones, muros de fachadas, forjados de hormigón armado, cubiertos, escaleras y carpintería interior y exterior para la construcción de un edificio con destino a albergue en el Puerto de Pajares, en el lugar denominado (Rinconada de la Cañera).

Por lo tanto se hace saber que durante quince días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Jefatura Provincial del Frente de Juventudes, calle de Asturias número 9, durante las horas hábiles de oficina, proposición para optar a la subasta de las obras que al principio se reseñan, debiendo quedar terminadas estas en un plazo de dieciocho meses a partir del día en que se haga la adjudicación definitiva siendo la fianza para concurrir a esta subasta igual al importe del 2% del presupuesto que proponga cada licitante, que se depositará

en la Caja de Ahorros de Asturias (cuenta corriente núm. 161, abierta a nombre de "Albergue de invierno en Pajares para el Frente de Juventudes") en metálico o en valores del Estado.

El proyecto redactado por los Arquitectos don Julián Degado Ubeda y don Francisco González Villamil, estará de manifiesto en las oficinas del Frente de Juventudes, calle de Asturias núm. 9, Oviedo, en los días hábiles de oficina.

En dichas oficinas se proveerá a cada concursante de un impreso en el cual irá el número de unidades de que consta la obra para la aplicación de precios unitarios, en que se compromete hacerlo cada uno.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados. Uno conteniendo las referencias técnicas, recibo de contribución industrial y resguardo de haber constituido a fianza y el otro conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitantes se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja.

De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

La mesa se reserva el derecho de otorgar o no la subasta al licitante más bajo.

En los quince días posteriores a la adjudicación de la obra, el adjudicatario deberá otorgar a correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza depositada.

Oviedo, 14 de marzo de 1947.—El Jefe del Frente de Juventudes.—Visto Bueno: El Jefe Provincial del Movimiento, P. A. El Su-Jefe.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dice: Señores don Emilió Gómez Fernández y don Serapio del Casero Menéndez, don Manuel Sarmiento Suárez. En

la ciudad de Oviedo, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de Llanes, penden ante la misma en grado de apelación entre partes, de una como demandante don Manuel Viejo Llano, hoy su viuda doña Palmira Blanco Fernández, mayor de edad, vecina de Asiego, en el Municipio de Cabrales, representada por el Procurador don Antonio García Pérez Cabañas, y defendida por el Letrado don Modesto Blanco; y de otra y como demandados don José Díaz Prieto, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Barodia, representado por el Letrado don José María Saro; y don Juan Díaz Prieto y Tomás Díaz Prieto, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, versando el juicio sobre nulidad de un expediente posesorio,

Fallamos:

Que confirmando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos haber lugar a la excepción perentoria de cosa juzgada alegada y desestimar como desestimamos por dicho motivo la demanda que rigen estos autos promovida por el apelante don Manuel Viejo Llano, y absolver, como absolvemos de la misma a los demandados D. José Benito, don Juan y don Tomás Díaz Prieto; estimamos la reconvencción formulada por el demandado José Benito Díaz Prieto, y en su virtud, declaramos radicalmente nulo e inexistente el contrato de compraventa que tuvo por objeto la finca rústica a que se refiere la demanda, concertada el tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro entre el citado demandante don Manuel Viejo Llano y don Jesús Posada Blanco, mediante escritura pública, autorizada por el Notario de Llanes, don Miguel Guelbenzu Romano; condenamos al don Manuel Viejo Llano a que así lo reconozca y consienta, así como también la cancelación del asiento en el Registro de la Propiedad del referido título, para lo que se expide el correspondiente mandamiento al Sr. Registrador; sin hacer especial condena de costas en primera instancia y con expresa imposición de las del recurso al repetido demandante don Manuel Viejo Llano. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, xpido la presente que sello y firmo en Oviedo, a veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.— José Fontsaré Aytés.

JUZGADOS

DE LAVIANA

Don Luis Álvarez Álvarez, Juez de primera instancia número uno de Gijón, con jurisdicción prorrogada a este de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos universales de testamentaria y abintestato de los cónyuges don Manuel Menéndez García y doña María Montes Suárez, vecina que fueron de Riaño (Langreo) a instancia de su hija doña Manuela Menéndez Montes, fallecidos en dicho lugar el 18 de enero de 1923 y 15 de marzo de 1940, respectivamente, y acordé llamar y citar por medio del presente a los herederos de los mismos ausentes en ignorado paradero don Luis, don Vicente, doña Celestina, don Antonio Menéndez Montes; doña María y D.^a Etelvina Menéndez Rodríguez y a los hijos de don José Menéndez Rguez, así como a cuantos otros puedan tener derecho en dichas herencias para que comparezcan y se personen en dichos autos en el término de quince días, pues en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pola de Laviana, quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.— El Juez, Luis Álvarez Álvarez.—Ante mí: El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA

Expediente: 3.387

AVISOS

Con esta fecha y por esta Delegación de Industria ha sido desegada autorización a don Angel Andavanes Blanco, que solicitaba poner en funcionamiento una fábrica de galletas y levadura prensada en Arriandás.

Oviedo, 24 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.

Expediente número 698.

Con esta fecha y por esta Delegación de industria a sido denegada don Víctor Fernández González para ampliar la instalación frigorífica de su industria de fabricación de chocolate en Pola de Laviana, con un tanque de congelación para fabricación de hielo.

Oviedo 21 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.

Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial